



**Expediente nº: 002/20**

**CARÁTULA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento: **ABIERTO**

**I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.- Definición:** el contrato tendrá por objeto en su lote 1 la contratación por parte del Consorcio Haurreskolak de la prestación de servicios jurídicos profesionales para todos los procedimientos jurídicos en los que sea parte el Consorcio Haurreskolak y del asesoramiento judicial necesario en el desarrollo de su actividad.

Su lote 2 tendrá por objeto la contratación de los servicios de un Delegado de Protección de Datos a fin de dar soporte y asistencia a las actividades relacionadas con el cumplimiento normativo en materia de protección de datos de carácter personal dentro del Consorcio Haurreskolak, así como, controlar la implantación de los tratamientos de datos personales que realiza el Consorcio Haurreskolak al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016.

El desarrollo de estas prestaciones queda recogido en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:** mediante el contrato del lote 1 se pretende suscribir un contrato de asesoramiento jurídico con el fin de poder recibir servicios judiciales profesionales ante cualquier litigio al que se pueda enfrentar el Consorcio Haurreskolak. Del mismo modo, se pretende recibir asistencia ante cualquier actividad de asesoramiento jurídico que precise el Consorcio Haurreskolak, por no contar para ello con medios propios suficientes en la actualidad.

Mediante el contrato del lote 2 se pretenden cubrir los objetivos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**1.3.- División por lotes:** Sí.

Lote 1: Servicios de asesoría y representación jurídica.

Lote 2: Servicios correspondientes al asesoramiento en materia de Seguridad y Protección de Datos Personales.

**1.4.- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada:** Sí.

**1.5.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 69.10.1 Servicios jurídicos y 74.90.1 Servicios profesionales, científicos y técnicos n.c.o.p.

**1.6.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): 79100000-5 Servicios jurídicos y 79000000-4 Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad.



## 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

## 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a 239.500 € (IVA excluido), divididas en los lotes de la siguiente manera:

Lote 1: 207.000 euros (IVA excluido)

Lote 2: 32.500 € (IVA excluido)

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el valor real de los contratos similares adjudicados durante los 48 meses previos, corregido para tener en cuenta las modificaciones previsibles de cantidad o valor que pudieran sobrevenir, computado por toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas.

Dicho valor estimado ha sido calculado sobre las siguientes previsiones, estimativas y orientativas, de horas anuales incurridas, los cuales corresponden al coste laboral directo:

Lote 1: 360 horas/anuales x 115€/hora = 41.400€/anuales

Lote 2: 100 horas/anuales x 65€/hora = 6.500€/anuales

No obstante lo anterior, el Consorcio Haurreskolak no se obliga a consumir un número determinado de horas, por estar subordinado a sus necesidades.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 95.800 euros + 20.118 euros de IVA (2 años), resultando un importe total de 115.918 euros, divididas en los lotes de la siguiente manera:

Lote 1: 82.800 euros + 17.388 euros de IVA = 100.188 euros

Lote 2: 13.000 euros + 2.730 euros de IVA = 15.730 euros

Para la determinación del referido presupuesto máximo de licitación, de carácter estimativo u orientativo, se ha tenido en cuenta el desglose de este en sus costes directos (materias primas y coste de personal), costes indirectos (gastos generales de producción), costes de estructura (los demás gastos de explotación, generales de administración y de servicios centralizados), coste financiero y el beneficio industrial del contratista. Para la estimación de su correcto desglose, se han tenido en cuenta los datos estadísticos recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras).

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

### **LOTE 1:**

COSTES DIRECTOS	29,04%	24.042,74€
COSTES INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN	27,03%	22.383,22€
COSTES DE ESTRUCTURA	36,01%	29.812,80€
COSTE FINANCIERO	0,43%	359,52€

BENEFICIO INDUSTRIAL	7,49%	6.201,72€
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>100%</b>	<b>82.800€</b>
IVA	21%	17.388€
<b>TOTAL (CON IVA)</b>		<b>100.188€</b>

## **LOTE 2:**

COSTES DIRECTOS	29,04%	3.774,83€
COSTES INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN	27,03%	3.514,27€
COSTES DE ESTRUCTURA	36,01%	4.680,75€
COSTE FINANCIERO	0,43%	56,45€
BENEFICIO INDUSTRIAL	7,49%	973,70€
<b>TOTAL (SIN IVA)</b>	<b>100%</b>	<b>13.000€</b>
IVA	21%	2.730€
<b>TOTAL (CON IVA)</b>		<b>15.730€</b>

## **5.- PRECIO Y PAGOS.**

### **5.1.- El sistema de determinación del precio es el siguiente:**

Los precios unitarios de licitación son: los que figuran en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

### **5.2.- Modalidad de pago del precio:**

- Pago único: No.

- Pagos parciales: Si.

Los pagos parciales se efectuarán con la siguiente periodicidad: mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura que requerirá el Visto Bueno del órgano de contratación.

El importe mensual a abonar por las prestaciones objeto del contrato será el que resulte de aplicar el precio unitario ofertado por el contratista las unidades efectivamente prestadas en el mes en cuestión.

El contratista deberá emitir la factura mensual detallada, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del mes a que correspondan los servicios. Con la factura se facilitará un desglose de los trabajos realizados en el mes correspondiente, detallando la fecha en la que se ha realizado cada tarea y las horas efectivamente incurridas en cada una de ellas.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiere sido previamente requerido por el Consorcio Haurreskolak.

En cuanto a la financiación del contrato, toda vez que la presente contratación será objeto de tramitación anticipada, y de conformidad con lo previsto en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, el Consorcio Haurreskolak se compromete a establecer anualmente y respecto de los ejercicios



futuros que resulten afectados durante la ejecución del contrato, la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, con cargo a las respectivas partidas presupuestarias correspondientes, y quedando la adjudicación de contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

**5.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:** No se contemplan.

**5.4.- Revisión de precios:** En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

## **6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**6.1.- Plazo de duración de contrato:** hasta el 31 de diciembre del 2022.

**6.2.- Fecha de inicio:** 1 de enero del 2021.

**6.3.- Prórroga del contrato:** Sí.

- Duración de la prórroga: Anualmente, durante otros tres años, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Actualización del precio: No.

**7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: No se contemplan.

## **8.- GARANTÍAS.**

**8.1.- Garantía provisional:** No.

**8.2.- Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de licitación, IVA excluido.

**8.3.- Garantía complementaria:** No.

**8.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.** No.

**8.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No.

**8.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No.

Las garantías se constituirán a favor del CONSORCIO HAURRESKOLAK con NIF P0100385D

**9.- SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios exigidos por la legislación de su ámbito de actuación, y los previstos en el PCAP. El importe de dicho seguro será como mínimo el correspondiente al valor estimado de cada lote.

**10.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** en las diferentes sedes o centros que la empresa adjudicataria disponga en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

## **11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.



Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

## **12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Las establecidas como tales en los Pliegos.

## **13.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

Las establecidas en los pliegos.

## **14.- PENALIDADES CONTRACTUALES.**

- a) Por demora: las establecidas en el art. 193 de la LCSP.
- b) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato (art. 192.1 de la LCSP).
- c) Por incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato (art. 192.2 de la LCSP): se optará por la resolución o la imposición de penalidades que se determinen en el PCAP o en el documento descriptivo.
- d) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215 de la LCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la Carátula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- e) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato (art. 202.3 de la LCSP).

## **15.- SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación que se contrata conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

## **16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

## **17.- PLAZOS GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:** No procede.

## **18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas específicas de resolución, además de las establecidas en el art. 211 de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.



- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

## **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.**

### **19.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.**

**19.1.- Entidad adjudicadora:** CONSORCIO HAURRESKOLAK.

**19.2.- Identificación de órganos:**

**19.2.1.- Órgano de contratación:** Comité Directivo del CONSORCIO HAURRESKOLAK.

**19.2.2.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública:** Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas.

**19.3.- Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Gestión Económica del CONSORCIO HAURRESKOLAK

**Domicilio:** Avenida Otaola 29, Edificio Jaizkibel

**Localidad y código postal:** Eibar – 20.600

**19.4.- Contacto personal:**

- **Teléfono:** 943.82.17.50
- **Fax:** 943.12.07.37
- **Correo electrónico:** [haurreskolak@haurreskolak.eus](mailto:haurreskolak@haurreskolak.eus)

**19.5.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** [www.haurreskolak.eus](http://www.haurreskolak.eus)

**19.6.- Fecha límite de obtención de información aclaratoria:** 11 de septiembre de 2020.

**20.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA O FINANCIACIÓN:** 0000.421.23200.

**20.1.- El gasto está cofinanciado:** No.

**20.2.- Tramitación anticipada:** No.

**21.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**21.1.- Tramitación:**

- Ordinaria: Sí.

**21.2.- Procedimiento:**

- Abierto: Sí.
- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí.

**22.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:** No.

**23.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**



**23.1.- Fecha y hora límite de presentación:** 18 de septiembre de 2020, antes de las 13:00 horas.

**23.2.- Forma de presentación de la documentación:** Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el PCAP y los correspondientes puntos de esta carátula.

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.
- Sobre C: Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

**Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:**

<b>SOBRE:</b>	<b>DOCUMENTACIÓN:</b>
Objeto del contrato:	
Nº Expte.:	
Denominación social:	C.I.F.
Razón social (dirección):	
Nombre del apoderado:	D.N.I.
Teléfono de contacto:	
Persona de contacto:	
Dirección de correo electrónico:	

**23.3.- Documentación a presentar:**

**SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- **Dirección de correo electrónico habilitada.**
- **Declaración Responsable** (que se ajustará al formulario del DEUC) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

- **Documentación anexa, en su caso (ver cláusula 17, apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)**  
Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR**



### **FÓRMULA.**

Los licitadores presentarán esta oferta **en soporte papel y soporte informático (CD o DVD)** que en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación.**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la siguiente documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 17 del Pliego.

### **SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Oferta económica según modelo del Anexo II de este Pliego.  
*(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)*
- 2.- Documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula (excepto proposición económica) según modelo establecido en el Anexo VIII de este Pliego.

#### **23.4.- Lugar de presentación:**

- **Entidad:** CONSORCIO HAURRESKOLAK.
- **Domicilio:** Avenida Otaola 29, Edificio Jaizkibel, 1
- **Localidad y código postal:** Eibar - 20600

#### **23.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- Teléfono: 943.82.19.59
- Fax: 943.12.07.37

Deberá realizarse hasta las 13:00 horas del día 18 de septiembre de 2020.

- Correo electrónico: [ekonomia@haurreskolak.eus](mailto:ekonomia@haurreskolak.eus). (Las que se envíen por correo postal dentro del plazo de admisión señalado, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, también será necesario indicarlo por teléfono llamando al número 943 82 19 59. En el correo se incorporará copia escaneada del justificante del depósito de la oferta en correos, en el que figurarán el contenido del envío, fecha, hora, remitente, destinatario y el código de correos). Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

**23.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** dos (2) meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.2 de la LCSP (valores anormales o desproporcionados).

**23.7.- Admisión de variantes:** No.

**23.8.- Apertura pública de las ofertas:** Sí.

**Lugar de apertura de Sobre C:** Se indicará en perfil del contratante.



**24.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

**a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:  
55 puntos**

CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MAXIMOS
1.- Precio, sin IVA, de los servicios de asesoramiento	20 puntos
2.- Tiempo de respuesta	10 puntos
3.- Número de personal adscrito a la ejecución de este contrato	10 puntos
4.- Formación del equipo de trabajo	10 puntos
5.- Euskera equipo de trabajo	5 puntos

**1.- Precio, sin IVA, de los servicios de asesoramiento. 20 puntos.**

Precio ofertado por el licitador, hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará 20 puntos a la oferta económica más baja.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Importe mejor oferta}}{\text{Importe oferta a valorar}} \times 20$$

**2.- Tiempo de respuesta. 10 puntos.**

Se refiere al tiempo estimado de respuesta a solicitudes tales como elaboración de informes, consultas, dudas, revisión de documentos... El tiempo de respuesta se calculará de la siguiente forma:

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora con menor tiempo de respuesta (en días). El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Tiempo de respuesta (en días) de la empresa con menor tiempo de respuesta}}{\text{Tiempo de respuesta de la empresa a valorar}} \times 10$$

**3.- Número de personal adscrito a la ejecución del contrato. 10 puntos.**

Se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora con mayor número de personas adscritas al contrato.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Número de personas adscritas de oferta a valorar}}{\text{Nº de personas adscritas de la empresa con mayor nº de personas adscritas}} \times 10$$

4.- Formación del equipo de trabajo. 10 puntos.

Se valorará el incremento sobre la formación exigida al equipo de trabajo con carácter de mínimos definidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al objeto de cada lote:

- Por cada Máster o Curso superior igual o superior a 200 horas a partir del mínimo exigido de 1 Máster o Curso superior = 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

$$\text{Puntos} = 2 \times (\text{Cantidad oferta} - 1)$$

- Por cada Curso igual o superior a 100 horas e inferior a 200 horas = 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.
- Lote 1: Por cada Curso igual o superior a 50 horas e inferior a 100 horas = 1 punto hasta un máximo de 2 puntos
- Lote 2: Por cada Curso igual o superior a 50 horas e inferior a 100 horas para el Lote 1 y por cada Certificado de DPD acreditado por entidad certificadora a partir del mínimo exigido de 1 Certificado de DPD para el lote 2 = 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

$$\text{Puntos} = 1 \times (\text{Cantidad oferta} - 1)$$

(No se aceptarán ofertas cuya cantidad total en este apartado sea 0, ya que no cumpliría la solvencia mínima).

5.- Euskera equipo de trabajo. 5 puntos.

Titulación C1 o superior en euskera en alguna de las personas adscritas al equipo de trabajo = 5 puntos

En caso de no haber nadie con dicha titulación, se otorgarán 0 puntos en este apartado.

**b) Criterios no cuantificables por fórmula cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: 45 puntos.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MAXIMOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p><b><u>1.- Calidad y funcionalidad del servicio:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología a seguir</li> <li>- Equipo adscrito al contrato</li> </ul>	<p><b><u>20 puntos</u></b></p> <p>10 puntos 10 puntos</p>	<p>Memoria técnica descriptiva del servicio, funcionalidad y adaptabilidad del servicio de asesoría a prestar al Consorcio Haurreskolak.</p>

<b><u>2.- Programa de trabajo:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y planificación del trabajo</li> <li>- Actuaciones del adjudicatario</li> </ul>	<b><u>10 puntos</u></b>  5 puntos  5 puntos	Memoria descriptiva del programa de trabajo.
<b><u>3.-Uso del euskera en las relaciones y comunicaciones:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso del euskera de la/s persona/s que mantendrán relaciones con la Administración.</li> <li>- Uso del euskera en la documentación, certificados, actas, informes...</li> </ul>	<b><u>10 puntos</u></b>  5 puntos  5 puntos	Memoria explicativa de las características de las comunicaciones entre la el Consorcio Haurreskolak y la empresa adjudicataria. En este apartado no se puntuará la titulación, si no el uso del euskera en las relaciones con la Administración.
<b><u>4.-Sistema de información:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Forma de materializar el contacto entre el Consorcio Haurreskolak y el adjudicatario.</li> </ul>	<b><u>5 puntos</u></b>  5 puntos	Memoria descriptiva del sistema de información entre el adjudicatario y el Consorcio Haurreskolak.

## **25.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.:**

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance los 25 puntos.

## **26.- OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJAS:**

Si. Se considerará que las ofertas presentan valores anormalmente bajos en los casos señalados en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149.4 del LCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormalmente bajos que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

**27.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:** Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

**28.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No se celebrará subasta electrónica.